

RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 25 DE 2022

“SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL
SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS
NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE
TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA
TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y
CERES AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2022

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN,
CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS,
ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE
ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ,
CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD
GARAOA Y CERES AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA"

PRESENTADAS EN TÉRMINO

- OBSERVACIONES ECO SERVIR SAS

A la primera observación: **14.3. EXPERIENCIA GENERAL**

"...El oferente (persona jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo cinco (5) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2016, cuyo objeto sea el SERVICIO DE ASEO similar al objeto de la presente invitación, y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial..."

PETICIÓN: "De lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de aseo y cafetería serán realizadas en una institución educativa y sus sedes, solicitamos se exija dentro de las certificaciones allegadas aportar mínimo un (1) contrato ejecutado en una institución educativa pública o privada cuyo valor corresponda al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, ya que la exigencia solo corresponde a un servicio de aseo en general".

RESPUESTA: Por ser competencia el área jurídica será resuelta por la Dirección Jurídica de la Entidad Educativa.

A la segunda observación: **14.4.2. PERFIL DEL PERSONAL DE ASEO**

Solicitamos se aclare si lo contenido en el numeral en mención relacionado con Sistema de Gestión Ambiental, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe aportar en la oferta; ya que no es muy claro lo expresado en este numeral.

- Política de Seguridad y salud en el Trabajo
- Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificación de los Riesgos y Medidas Preventivas Generales y específicas (Contenido Mínimo) si este es continuo, intermitente o de impacto y si es alto, medio o bajo.

- d) *Aportar la Guía de Prácticas Higiénico-Sanitarias*
- e) *Plan de Emergencias / Ruta de Evacuación (Contenido Mínimo)*
- f) *Guía de Saneamiento Básico/disposición final de residuos líquidos y sólidos.*
- g) *Asegurar las obligaciones en Prevención de Riesgos Laborales, el cual debe acreditar"*

PETICIÓN: "Solicitamos se aclare si lo contenido en el numeral en mención relacionado con Sistema de Gestión Ambiental, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe aportar en la oferta; ya que no es muy claro lo expresado en este numeral".

RESPUESTA: SE ACLARA QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 14.4.2, INDICA: "Los perfiles del personal solicitado, deberán ser acreditados en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el proponente en la que conste que cuenta con el personal requerido, en las calidades solicitadas y cumplirá con todos los requisitos durante el tiempo de ejecución del contrato, si se le adjudica el mismo.

De esta manera, se señala que los requisitos requeridos para el personal de aseo relacionados con los Sistema de Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán ser acreditados por el oferente favorecido, al momento de la ejecución del contrato. Mientras que en la etapa precontractual solo se presentará certificación en la que conste lo requerido.

A la tercera Observación: "14.4.3 REQUISITOS MINIMOS: - Tener los esquemas de vacunación mínimo de Hepatitis B, tétano, difteria para realizar este tipo de actividad, los exámenes complementarios. - Tener disponibilidad de tiempo de lunes a sábado. - Deberán como mínimo tener quintode primaria, tener algunos conocimientos básicos en aseo, cursos básicos, en manejo de residuos sólidos, biológicos, deberá estar en capacidad para realizar traslados de elementos entre oficinas y edificios"

PETICIÓN: "Favor aclarar si este contenido se acreditara al inicio del contrato. Gracias"

RESPUESTA: Se señala que los requisitos requeridos para el personal de aseo relacionados con vacunación y otros, deberán ser acreditados por el oferente favorecido, al momento de la ejecución del contrato.

A la cuarta observación: 16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN - CRITERIO A CALIFICAR: PROPUESTA MAS ECONOMICA-

La propuesta que ostente el menor valor económico obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.00

PETICIÓN: "Una evaluación a Menor Precio desde luego beneficia a la entidad ya que consigue que el proveedor seleccionado ejecute el servicio especificado a un precio mínimo

mientras que para los proveedores estos deben minimizar sus recursos y proponer una ejecución a un precio que no genera una rentabilidad favorable para ellos.

Nuestra solicitud formal y respetuosa en la evaluación de la oferta económica a través de una Media Geométrica o Aritmética donde la oferta a presentar beneficia tanto al proveedor como a la entidad contratante".

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad considera que es potestativo de la Entidad Educativa establecer las condiciones de evaluación.

Sin embargo, el texto quedará así "16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN - CRITERIO A CALIFICAR: PROPUESTA MAS ECONOMICA-

La propuesta que ostente el menor valor económico obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente.

Observación No. 5: FACTORES DE PONDERACIÓN - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO DOS. (2) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, contratos ejecutados con Entidades Públicas, y la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, obtendrá 20 PUNTOS. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2014.

PETICIÓN: "De lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de aseo y cafetería serán realizadas en una institución educativa y sus sedes, solicitamos se exija que estas dos (2) o una (1) certificación(es) aportada(s) para el beneficio de este puntaje sean de instituciones educativas públicas o privadas cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, ya que la exigencia solo corresponde a un servicio de aseo en general"

RESPUESTA: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, en aplicación de los principios de pluralidad y transparencia la experiencia específica será con Entidades Públicas, y el objeto específico será en las áreas de CAFETÍN, ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Por ello, la Nota 1, del factor de ponderación EXPERIENCIA ESPECIFICA, quedará así:

NOTA. 1. Estos contratos deben ser relacionados en el Anexo. No. 03 A, anexando copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido, cuyo objeto sea el SERVICIO DE ASEO Y CAFETIN Y/O SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, similar al objeto de la presente invitación y se encuentren registrados en el RUP, condición indispensable para validar estos, en los códigos en que se encuentra clasificada la invitación.

OBSERVACIONES DE MSD DISTRISERVICE SAS.

A la Primera Observación. El literal a. del numeral 14.4.1. Personal mínimo a ofertar-
Coordinador del contrato, del pliego de condiciones definitivo, señala:

14.4.1 PERSONAL MINIMO A OFERTAR

- Coordinador del Contrato
- Supervisores de Sede
- Operarios

a). COORDINADOR DEL CONTRATO.

Deberá acreditar los siguientes requisitos:

ESTUDIOS

- Profesional en Ciencias Económicas y Administrativas, abogado y/o Ingeniería Industrial o afines

PETICIÓN: "Entendemos que un INGENIERO(A) AMBIENTAL podría acreditarse en el perfil de coordinador del contrato. Es decir, este profesional cumpliría con el requisito requerido por la entidad. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: No se acepta la interpretación, los afines al ingeniero industrial serían: Ingeniero en manufactura; Ingeniería Mecánica; Ingeniero Mecánico Administrador; Ingeniero en manufactura; Ingeniería de Mantenimiento; Administración Industrial; Ingeniería en Transporte.

Sin embargo, en aplicación de los principios de transparencia y pluralidad, y ante el hecho que el objeto contractual tiene relación con los Sistemas de Gestión Ambiental, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se incluirá dentro de los estudios del Coordinador, profesional en Ingeniería Ambiental.

De esta forma quedará así: a). COORDINADOR DEL CONTRATO. Deberá acreditar los siguientes requisitos: (...) ESTUDIOS: Profesional en Ciencias Económicas y Administrativas, abogado y/o Ingeniería Industrial, Ambiental y/o afines.

A la segunda Observación: El literal c, del numeral 14.4.1. Personal mínimo a ofertar- Operarios, del pliego de condiciones definitivo, establece:

c). OPERARIOS

Capacitación de los Operarios. El oferente deberá demostrar que cuenta dentro de su personal de operarios mínimo con ciento ocho (108) operarios

El oferente acreditará en su propuesta los siguientes requisitos mínimo para los operarios:

1. (10) operarios capacitados en manejo de residuos sólidos a luz de los establecido en la Resolución No 2184 de 2019.
2. (10) operarios capacitados en manejo de alimentos, se deben anexar el carné de manipulación de alimentos de los respectivos operarios.
3. (8) operarios que tengan experiencia y capacitación específica en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos laboratorios de investigación, anfiteatros, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas y experiencia mínima de un año.
4. (2) operarios o más que tengan experiencia y capacitación específica en servicio al cliente y/o atención al cliente o similares

Mediante respuesta a observaciones al proyecto de pliego, respecto a la presentación de hojas de vida del personal de operarios, aseo y cafetín, la entidad manifestó que estas no deberían presentarse con la propuesta, sino que deben ser presentadas por el oferente favorecido, una vez se suscriba el respectivo contrato, tal como se observa a continuación:

En Cuanto a la segunda observación. El numeral 14.4.2. Perfil del personal de aseo, de la invitación pública, establece:

14.4.2. PERFIL DEL PERSONAL DE ASEO

Los perfiles del personal solicitado, deberán ser acreditados en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el proponente en la que conste que cuenta con el personal requerido, en las calidades solicitadas y cumplirá con todos los requisitos durante el tiempo de ejecución del contrato, si se le adjudica el mismo. En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los servicios contratados, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor designado por la Universidad. El proponente deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido por la Universidad para su estudio, aprobación o rechazo.

Conforme al numeral en mención, entendemos, que dentro de la oferta no se deben allegar hojas de vida del personal de operarios, aseo y cafetín ¿Es correcta nuestra observación

RESPUESTA. *Es cierta la afirmación, las hojas de vida deberán ser aportadas por el oferente favorecido, una vez suscriba el respectivo contrato.*

PETICIÓN: Conforme a esta respuesta, entendemos que no se debe allegar cursos, ni los soportes establecidos en el pliego de condiciones definitivo para todo el personal de operarios, aseo y cafetín que hacen parte del proceso. ¿Es correcta nuestra apreciación?

De ser afirmativa la respuesta y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la entidad, se sugiere que se pida para el cumplimiento de este requisito una Carta de compromiso por parte del representante legal del proponente donde se comprometa bajo gravedad de juramento, a contar con este personal para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos por la entidad.

RESPUESTA: El literal c.), dice en el pliego de condiciones: "OPERARIOS Capacitación de los Operarios. El oferente deberá demostrar que cuenta dentro de su personal de operarios mínimo con ciento ocho (108) operarios

El oferente acreditará en su propuesta los siguientes requisitos mínimo para los operarios:

1. (10) operarios capacitados en manejo de residuos sólidos a luz de los establecido en la Resolución No 2184 de 2019.
2. (10) operarios capacitados en manejo de alimentos, se deben anexar el carné de manipulación de alimentos de los respectivos operarios.
3. (8) operarios que tengan experiencia y capacitación específica en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos laboratorios de investigación, anfiteatros, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas y experiencia mínima de un año.
4. (2) operarios o más que tengan experiencia y capacitación específica en servicio al cliente y/o atención al cliente o similares.

NOTA 1. La universidad se reserva el derecho a distribuir estos operarios, conforme a las necesidades institucionales.

NOTA 2. El oferente deberá acreditar, que a la fecha su empresa cuenta con 108 operarios vinculados a su nómina, con por lo menos tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas certificaciones laborales y planillas de aporte a seguridad social. En caso de oferente Plural, se acreditará con la sumatoria de los integrantes del mismo, donde cada integrante debe aportar conforme a su porcentaje de participación”.

De esta forma, se acepta la observación, por lo cual el literal c.), quedará así:

"(...) Literal c.): "OPERARIOS Capacitación de los Operarios. El oferente deberá demostrar con su propuesta que cuenta dentro de su personal de operarios mínimo con ciento ocho (108) operarios, conforme se indica en la Nota 2 del presente literal.

El oferente acreditará en su propuesta mediante la suscripción por el Representante Legal del anexo 15; que, en caso de resultar favorecido, dispondrá para la ejecución del contrato, de operarios que cumplen mínimo con s siguientes requisitos:

1. (10) operarios capacitados en manejo de residuos sólidos a luz de los establecido en la Resolución No 2184 de 2019.
2. (10) operarios capacitados en manejo de alimentos, se deben anexar el carné de manipulación de alimentos de los respectivos operarios.
3. (8) operarios que tengan experiencia y capacitación específica en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos laboratorios de investigación, anfiteatros, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas y experiencia mínima de un año.
4. (2) operarios o más que tengan experiencia y capacitación específica en servicio al cliente y/o atención al cliente o similares.

NOTA 1. La universidad se reserva el derecho a distribuir estos operarios, conforme a las necesidades institucionales.

NOTA 2. El oferente deberá acreditar con la **propuesta**, que a la fecha su empresa cuenta con 108 operarios vinculados a su nómina, con por lo menos tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas certificaciones laborales y planillas de aporte a seguridad social. En caso de oferente Plural, se acreditará con la sumatoria de los integrantes del mismo,”

EXTEMPORANEAS:

OBSERVACIONES DE SERVIDORES ESPECIALES:

A la primera Observación: Sobre las especificaciones técnicas. La entidad determina ciertos perfiles de personal, como los de aseo, cafetín, para el manejo de residuos peligrosos recolección de residuos entre otros. Sin embargo, no se especifica si se debe presentar documentación de dicho personal o esta documentación solo será requerida para el contratista y no para el proponente.

PETICIÓN: Se entiende que, si se debe aportar los soportes de capacitación de las 10 personas en manejo de residuos, en manipulación de alimentos, capacitados en limpieza de consultorios médicos y los capacitados en servicio o atención al cliente. Pero no se determina nada respecto de los demás operarios.

Favor aclarar esta situación.

De esta forma, se acepta la observación, por lo cual el literal c.), quedará así:

"(...) Literal c): "OPERARIOS Capacitación de los Operarios. El oferente deberá demostrar con su propuesta que cuenta dentro de su personal de operarios mínimo con ciento ocho (108) operarios, conforme se indica en la Nota 2 del presente literal.

El oferente acreditará en su propuesta mediante la suscripción por el Representante Legal del anexo 15; que, en caso de resultar favorecido, dispondrá para la ejecución del contrato, de operarios que cumplen mínimo con s siguientes requisitos:

- 1. (10) operarios capacitados en manejo de residuos sólidos a luz de los establecido en la Resolución No 2184 de 2019.*
- 2. (10) operarios capacitados en manejo de alimentos, se deben anexar el carné de manipulación de alimentos de los respectivos operarios.*
- 3. (8) operarios que tengan experiencia y capacitación específica en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos laboratorios de investigación, anfiteatros, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas y experiencia mínima de un año.*
- 4. (2) operarios o más que tengan experiencia y capacitación específica en servicio al cliente y/o atención al cliente o similares.*

NOTA 1. La universidad se reserva el derecho a distribuir estos operarios, conforme a las necesidades institucionales.

NOTA 2. El oferente deberá acreditar con la propuesta, que a la fecha su empresa cuenta con 108 operarios vinculados a su nómina, con por lo menos tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas certificaciones laborales y planillas de aporte a seguridad social. En caso de oferente Plural, se acreditará con la sumatoria de los integrantes del mismo,"

A la segunda Observación: Al punto 16-2 Factores de Ponderación. En lo que respecta a la calificación de oferta económica dice "La propuesta que ostente el menor valor económico obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la **media respectiva**"

Pero no se evidencia como la entidad va a evaluar la "media respectiva" ya que no se sabe si será media aritmética, media geométrica, si incluye o no el presupuesto, si incluye presupuesto cuantas veces por cantidad de oferentes o solo una vez el presupuesto etc. etc.

PETICION: "Se solicita a la entidad determinar exactamente cómo se va a efectuar el cálculo de la media y se pide igualmente que se incluya el presupuesto oficial dentro del cálculo de la media para evitar ofertas artificialmente bajas".

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACION. Y SE ACLARA QUE EL FACTOR DE PONDERACION, QUEDARÁ ASI:

"CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La evaluación para cada uno de los criterios se realizará en cada oferta presentada.

CRITERIO A CALIFICAR	PUNTAJE
PRECIO (40 PUNTOS)	
PROPUESTA MAS ECONOMICA La propuesta que ostente el menor valor económico obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente.	40 PUNTOS

A la segunda observación: Al punto 6 DEL RÉGIMEN JURÍDICO del pliego de condiciones, la entidad determina Documentos integrantes del proceso de selección.

PETICIÓN: "Se solicita a la entidad publicar en el proceso los siguientes documentos que mencionan dentro de este punto del pliego y son los siguientes:

- ♦ Estudio de mercados
- ♦ Presupuesto Oficial conforme al estudio del mercado

Esto con el fin de verificar como fue determinado el presupuesto oficial según las cotizaciones recibidas por la entidad respecto de las semanas de servicio, además que son documentos que la entidad debía haber publicado en el proceso desde el proyecto de pliegos."



RESPUESTA: Esta observación será resuelta por el área competente de la Entidad Educativa.

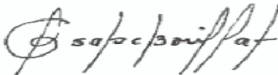
A la tercera observación: Al punto CRONOGRAMA.

PETICIÓN: "Se solicita a la entidad aplazar la fecha de cierre para el 23 de Mayo, teniendo en cuenta que faltan documentos que la entidad debe aportar, las aclaraciones solicitadas al pliego definitivo y ajustar aspectos importantes como es la evaluación de tipo ---económico en cuanto a determinar como se establece la media sobre la cual se hará la evaluación, sin tener en cuenta que como proveedores debemos aportar una gran cantidad de documentos".

RESPUESTA: Esta observación será resuelta por el área competente de la Entidad Educativa.

De esta forma damos respuesta,

MARIA DEL PILAR OCHOA PLAZAS
DIR. ADTIVA SEDE DUITAMA


ISABEL BONILLA FIGUEROA
DIR. ADTVA SEDE SOGAMOSO


FANNY ROCIO ROJAS DOMINGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA SEDE CHIQUINQUIRÁ


WILSON HERNAN CORDERO GARCIA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES TUNJA


EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Tunja, trece (13) de mayo de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 025 de 2022**

Asunto: **Respuesta Observación al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En atención a las observaciones recibidas frente al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto "SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y CERES AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito dar contestación a las que son de acreditación de experiencia general, de la siguiente manera:

Aspecto observado:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)

Observación No. 1 ECO SERVIR SAS

(Experiencia –cantidad de contratos para acreditarla)

(...)

De lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de aseo y cafetería serán realizadas en una institución educativa y sus sedes, solicitamos se exija dentro de las certificaciones allegadas aportar mínimo un (1) contrato ejecutado en una institución educativa pública o privada cuyo valor corresponda al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, ya que la exigencia solo corresponde a un servicio de aseo en general."

Respuesta Observación. La Universidad conforme a la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar, mediante la adecuada publicidad de los actos previos y la no imposición de condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección. Por todo tenemos que con los requisitos establecidos hay una amplia oportunidad de concurrencia y se están salvaguardando los intereses económicos de la entidad, dando oportunidad a todos los interesados de participar en igualdad de oportunidades. De conformidad con lo anterior y según lo manifestado, se aclara que las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren **pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad**, de esta manera, la Universidad considera que la experiencia general solicitada considerándola adecuada según **el valor y la complejidad del contrato**, siendo pertinente mantener el requisito como se indica en el proyecto de pliego; ya que acceder a



su solicitud se desnaturalizarían las características de la experiencia general, pasando a ser experiencia específica la cual se encuentra establecida en el pliego como factor de ponderación, acorde a las necesidades de la Universidad.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho /Asesor Dirección Jurídica Jm
Proyectó. Alex Rojas /Profesional Dirección Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2022

“SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y CERES AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.

Señores:

SERVI ESPECIALES

Tunja, Boyacá.

E. _____ S. _____ D. _____

De conformidad con las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

Observación SERVI ESPECIALES- Estudio de Mercado –Presupuesto

3 Al punto 6 DEL RÉGIMEN JURÍDICO del pliego de condiciones, la entidad determina Documentos integrantes del proceso de selección.

Se solicita a la entidad publicar en el proceso los siguientes documentos que mencionan dentro de este punto del pliego y son los siguientes:

- Estudio de mercados
- Presupuesto Oficial conforme al estudio del mercado

Respuesta: En atención a su solicitud, me permito manifestar que históricamente la Universidad no publica los documentos previos del proceso. Sin embargo, es de resaltar que el estudio de mercado ha sido realizado tomando como referencia el acuerdo marco de precios establecido por Colombia Compra Eficiente para el año 2019 el cual tiene vigencia hasta el 27 de junio de 2022, garantizando los principios de igualdad, planeación y transparencia. Las personas interesadas pueden realizar la solicitud de los documentos al correo de contratación con el fin de programar la entrega de los documentos en la oficina de contratación de la Universidad.

Igualmente es de señalar que el numeral 10 del pliego de condiciones definitivo establece el presupuesto oficial del proceso.

Observación SERVI ESPECIALES- Cronograma

4 Al punto CRONOGRAMA. Se solicita a la entidad aplazar la fecha de cierre para el 23 de Mayo, teniendo en cuenta que faltan documentos que la entidad debe aportar, las aclaraciones solicitadas al pliego definitivo y ajustar aspectos importantes como es la evaluación de tipo económico en cuanto a determinar como se establece la media sobre la cual se hará la evaluación, sin tener en cuenta que como proveedores debemos aportar una gran cantidad de documentos.

Respuesta: En atención a su solicitud, me permito manifestar que el cronograma del pliego de condiciones definitivo está estructurado conforme a las necesidades del servicio requerida por la Universidad, conforme a lo anterior, no se accede a la observación presentada. Agradezco su atención,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA 27 DE 2022 POR
PARTE DE GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y
SISTEMATIZACION S.A.S

Observación 1: Como parte interesada de participar en la presente invitación solicitamos amablemente informar cuáles serán los costos deducibles por impuestos de estampillas (porcentaje) y demás que tendrá el presente proceso.

Respuesta:

Se deducirá el 1% del valor neto del contrato como contribución de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia autorizada por la ordenanza 030 de 2005 sin perjuicio de las retenciones que se deben practicar sobre impuestos como renta, IVA e ICA.



JAIRO MOLINA GRANADOS
Asesor Tributario